



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.015.2023
(01.mar.2023)

“POR EL CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE DIECINUEVE (19) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION F.E.V No. 4244.0.9.10.153 -16 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, A HOGARES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO.”

La Directora del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas por el Decreto No. 4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, el Acuerdo 0548 del 16 de Diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo Primero Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, establece que, el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, se manejará como una cuenta especial del presupuesto, con unidad de caja, personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sometido a las normas presupuestales que rigen para Santiago de Cali, cuyo funcionamiento se hará con el personal de planta de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat conforme el artículo 213 del Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016.

Que el Artículo Segundo del Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, establece que el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, tendrá como objeto principal, entre otros, la administración de los recursos del Subsidio Municipal de Vivienda para desarrollar las políticas de Vivienda de Interés Social y Prioritario.

Que el Artículo Séptimo del Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, establece que la representación legal del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, estará a cargo del Secretario de Vivienda Social y Hábitat, quien será el director del mismo y el ordenador del gasto en desarrollo de los programas de vivienda social.

Que el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, mediante Resolución FEV No. 4244.0.9.10.153-16 del 25 de noviembre del 2016, asignó el subsidio municipal de vivienda de interés social a cincuenta y cuatro (54) hogares en situación de desplazamiento.

Que, entre los hogares beneficiarios, a quienes se les asignó el Subsidio Municipal de Vivienda por un valor cada uno, de SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000) M/CTE, para ser aplicados como aporte complementario al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, aprobación de Crédito o Recursos propios, para compra de vivienda nueva o usada, se encuentran los que se relacionan a continuación:

ÍTEM	BENEFICIARIO	CEDULA	VALOR
1	ALBERTO VALENCIA ARENAS	16.486.246	\$ 7.000.000
2	ARISTIDES SEGURA PERLAZA	12.795.041	\$ 7.000.000
3	CLAUDIA LORENA HERRERA	38.668.555	\$ 7.000.000
4	DORA EMILSE RAMIREZ BENITEZ	1.048.014.921	\$ 7.000.000
5	FRANCIA ELVIRA PALACIOS PEREZ	35.602.123	\$ 7.000.000
6	JAIR GARCIA	16.661.528	\$ 7.000.000

[Handwritten signature]
1



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.015.2023
(01.mar.2023)

“POR EL CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE DIECINUEVE (19) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION F.E.V No. 4244.0.9.10.153 -16 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, A HOGARES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO.”

7	JAVIER CORDOBA ASPRILLA	4.816.239	\$ 7.000.000
8	LEONOR CORDOBA GRUESO	29.233.942	\$ 7.000.000
9	LUCY ESTHER RINCON CORTES	38.611.048	\$ 7.000.000
10	LUZ NEIDA MAMIAN PAZ	25.483.986	\$ 7.000.000
11	MANUEL GRACIANO MORENO RENTERIA	16.285.265	\$ 7.000.000
12	MARIA NELLY JIMENEZ SALAZAR	31.998.603	\$ 7.000.000
13	MARIA NILSA QUIÑONEZ CAICEDO	31.977.714	\$ 7.000.000
14	MARTHA YELIZA CORDOBA RODRIGUEZ	35.820.050	\$ 7.000.000
15	MIRNA PATRICIA QUIÑONES CAICEDO	34.678.845	\$ 7.000.000
16	NINXON ARAGONEZ JAVELA	7.684.284	\$ 7.000.000
17	NOELBA MONTOYA OSORIO	31.820.019	\$ 7.000.000
18	SANDRA PATRICIA RIVAS LONGA	66.749.677	\$ 7.000.000
19	SULMA MILADY CERTUCHE	31.486.744	\$ 7.000.000

Que el Artículo Quinto de la Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.153-16 del 25 de noviembre del 2016, ordena efectuar el pago de los subsidios consistentes en dinero, mediante giro de cheque a nombre del vendedor del inmueble previa autorización del beneficiario y una vez acrediten el otorgamiento y registro de la Escritura Pública de adquisición de la solución de vivienda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Que el Artículo Noveno de la Resolución FEV No. 4244.0.9.10.153-16 del 25 de noviembre del 2016, “Por medio de la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios municipales de vivienda de interés social a hogares en situación de desplazamiento” estipula que “La vigencia de los subsidios municipales de vivienda de interés social que se asigna mediante la presente Resolución será la misma que determine el Gobierno Nacional para los subsidios familiares de vivienda en especie otorgados por FONVIVIENDA a los hogares relacionados en el artículo primero de este acto administrativo”.

Que, revisada la Plataforma de consulta del estado de Postulantes del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, se verifica que los diecinueve (19) hogares objeto del presente acto, no se encuentran en los registros de la mencionada Plataforma

Que la ley 1437 de 2011 en su artículo 91 numeral 4 expresa que la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo se da cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentra sometida el acto. Así las cosas, el subsidio municipal de vivienda, estaban sometidos a la vigencia que determine el Gobierno Nacional para los subsidios otorgados por FONVIVIENDA.

Que, en virtud de lo anterior, se evidencia que los beneficiarios antes relacionados, no fueron beneficiados por el Subsidio del Gobierno Nacional otorgados por FONVIVIENDA, por lo que no se encontraban sometidos a la condición establecida en el artículo Noveno de la Resolución F.E.V. Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.153-16 del 25 de noviembre del 2016 y que hasta le fecha los hogares no realizaron la legalización y el desembolso



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.015.2023
(01.mar.2023)

“POR EL CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE DIECINUEVE (19) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION F.E.V No. 4244.0.9.10.153 -16 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, A HOGARES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO.”

del subsidio municipal de vivienda de interés social, conforme se ordenó en el Artículo Quinto de la Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.153-16 del 25 de noviembre del 2016.

Que de conformidad con las políticas de Control Interno Contable, mediante oficio F.E.V.No.4244.0.110.006 del 10 de enero de 2023, suscrito por HERNANDO ROJAS TAFUR, Profesional Universitario Área Tesorería del Fondo Especial de Vivienda Santiago de Cali, remite a la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda, la relación de las cuentas por pagar por concepto de subsidios que se encuentran registrados en los libros contables del Fondo Especial de Vivienda correspondiente a vigencias anteriores, con el objeto de continuar con la depuración de los saldos, entre los cuales se encuentran los siguientes hogares:

ÍTEM	BENEFICIARIO	CEDULA	VALOR
1	ALBERTO VALENCIA ARENAS	16.486.246	\$ 7.000.000
2	ARISTIDES SEGURA PERLAZA	12.795.041	\$ 7.000.000
3	CLAUDIA LORENA HERRERA	38.668.555	\$ 7.000.000
4	DORA EMILSE RAMIREZ BENITEZ	1.048.014.921	\$ 7.000.000
5	FRANCIA ELVIRA PALACIOS PEREZ	35.602.123	\$ 7.000.000
6	JAIR GARCIA	16.661.528	\$ 7.000.000
7	JAVIER CORDOBA ASPRILLA	4.816.239	\$ 7.000.000
8	LEONOR CORDOBA GRUESO	29.233.942	\$ 7.000.000
9	LUCY ESTHER RINCON CORTES	38.611.048	\$ 7.000.000
10	LUZ NEIDA MAMIAN PAZ	25.483.986	\$ 7.000.000
11	MANUEL GRACIANO MORENO RENTERIA	16.285.265	\$ 7.000.000
12	MARIA NELLY JIMENEZ SALAZAR	31.998.603	\$ 7.000.000
13	MARIA NILSA QUIÑONEZ CAICEDO	31.977.714	\$ 7.000.000
14	MARTHA YELIZA CORDOBA RODRIGUEZ	35.820.050	\$ 7.000.000
15	MIRNA PATRICIA QUIÑONES CAICEDO	34.678.845	\$ 7.000.000
16	NINXON ARAGONEZ JAVELA	7.684.284	\$ 7.000.000
17	NOELBA MONTOYA OSORIO	31.820.019	\$ 7.000.000
18	SANDRA PATRICIA RIVAS LONGA	66.749.677	\$ 7.000.000
19	SULMA MILADY CERTUCHE	31.486.744	\$ 7.000.000

27-2-23

Que los recursos correspondientes a los subsidios municipales de vivienda en la modalidad de vivienda nueva o usada a declararse en estado vencido, se deben descargar de las cuentas por pagar de las áreas contable y de Tesorería, en razón de ello quedar disponibles y el área de Presupuesto adicionar estos a la presente vigencia fiscal, conservando la misma destinación para asignar Subsidios Municipales de Vivienda en la Modalidad de vivienda nueva o usada para Hogares Víctimas del Conflicto, en la medida que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Que, el monto total de los Subsidios Municipales De Vivienda De Interés Social, asignados como complemento al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.015.2023
(01.mar.2023)

“POR EL CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE DIECINUEVE (19) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION F.E.V No. 4244.0.9.10.153 -16 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, A HOGARES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO.”

FONVIVIENDA, aprobación de Crédito o Recursos propios, para compra de vivienda nueva o usada a Hogares En Situación De Desplazamiento, a declarar en estado vencido, asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 133.000.000) Moneda Corriente.

Que por las razones anteriormente expuestas:

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar el Vencimiento de diecinueve (19) Subsidios Municipales De Vivienda, otorgados como aporte complementario al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por FONVIVIENDA, aprobación de Crédito o Recursos propios, para compra de vivienda nueva o usada a Hogares en Situación de Desplazamiento, mediante la Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.153 del 25 de noviembre del año 2016, a los hogares que a continuación se relacionan y conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	VALOR SUBSIDIO DECLARADO VENCIDO
1	ALBERTO VALENCIA ARENAS	16.486.246	\$ 7.000.000
2	ARISTIDES SEGURA PERLAZA	12.795.041	\$ 7.000.000
3	CLAUDIA LORENA HERRERA	38.668.555	\$ 7.000.000
4	DORA EMILSE RAMIREZ BENITEZ	1.048.014.921	\$ 7.000.000
5	FRANCIA ELVIRA PALACIOS PEREZ	35.602.123	\$ 7.000.000
6	JAIR GARCIA	16.661.528	\$ 7.000.000
7	JAVIER CORDOBA ASPRILLA	4.816.239	\$ 7.000.000
8	LEONOR CORDOBA GRUESO	29.233.942	\$ 7.000.000
9	LUCY ESTHER RINCON CORTES	38.611.048	\$ 7.000.000
10	LUZ NEIDA MAMIAN PAZ	25.483.986	\$ 7.000.000
11	MANUEL GRACIANO MORENO RENTERIA	16.285.265	\$ 7.000.000
12	MARIA NELLY JIMENEZ SALAZAR	31.998.603	\$ 7.000.000
13	MARIA NILSA QUIÑONEZ CAICEDO	31.977.714	\$ 7.000.000
14	MARTHA YELIZA CORDOBA RODRIGUEZ	35.820.050	\$ 7.000.000
15	MIRNA PATRICIA QUIÑONES CAICEDO	34.678.845	\$ 7.000.000
16	NINXON ARAGONEZ JAVELA	7.684.284	\$ 7.000.000
17	NOELBA MONTOYA OSORIO	31.820.019	\$ 7.000.000

0002-2-23
27-2-23



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.015.2023
(01.mar.2023)

“POR EL CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE DIECINUEVE (19) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION F.E.V No. 4244.0.9.10.153 -16 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, A HOGARES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO.”

18	SANDRA PATRICIA RIVAS LONGA	66.749.677	\$ 7.000.000
19	SULMA MILADY CERTUCHE	31.486.744	\$ 7.000.000
MONTO TOTAL DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA NUEVA O USADA DECLARADOS VENCIDOS			\$ 133.000.000

Artículo Segundo: Ordenar al Área financiera conformada por Presupuesto, Contabilidad y Tesorería del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, descargar del sistema de gestión contable, las cuentas por pagar por concepto de Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de vivienda Nueva o Usada, con Declaratoria de Vencimiento la asignación, a los jefes de hogares relacionados en el Artículo Primero del presente Acto Administrativo y realizar la gestión correspondiente para adicionar los recursos, cuyo monto total asciende a CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 133.000.000) Moneda Corriente, al presupuesto conservando la misma destinación específica, previa autorización del Consejo Directivo del Fondo Especial de Vivienda.

Artículo Tercero: Ordenar a la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda, Registrar en el aplicativo del módulo de Subsidio el presente Acto Administrativo de Vencimiento del Subsidio Municipal De Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada a los Hogares mencionados en el Artículo Primero de la parte resolutive del presente Acto, siempre y cuando el aplicativo así lo permita.

Artículo Cuarto: Ordenar a la Unidad de Apoyo a la Gestión, a través del Área de Sistemas realizar el proceso de verificación y ejercer el control pertinente sobre el registro en el Aplicativo del Módulo de Subsidio, del Vencimiento del Subsidio Municipal De Vivienda en la modalidad de Vivienda Nueva o Usada a los Hogares mencionados en el Artículo Primero de la parte resolutive del presente Acto, a efectos de mitigar el riesgo de corrupción.

Artículo Quinto: Ordenar a la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda, a través del equipo de Abogados, notificar Personalmente el presente Acto Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por Aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

Parágrafo Único: Ante la renuencia de los hogares cuyos subsidios fueron declarados vencidos, a la firma de la Notificación personal o si no se pudiese efectuar la notificación por motivos ajenos, se actuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo aviso a la dirección que figura en el expediente, o de desconocerse la dirección del hogar se publicara el aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo en la página electrónica de la Alcaldía y en lugar de acceso al público de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Handwritten signature and date: 27-2-23

Handwritten signature



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.015.2023
(01.mar.2023)

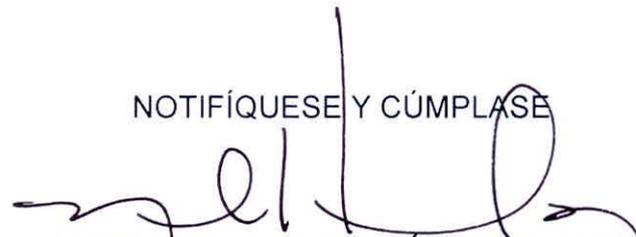
“POR EL CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE DIECINUEVE (19) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION F.E.V No. 4244.0.9.10.153 -16 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, A HOGARES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO.”

Artículo Sexto: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, el cual deberá interponerse por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o en la notificación por aviso, conforme lo estipula el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

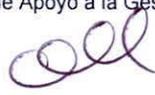
Artículo Séptimo: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los *uno* (01) días del mes de *marzo* de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
Directora
Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali

Proyectó: Víctor Alfonso Organista Campos - Contratista 
Revisó: María Dellanira Montoya Betancourth-Profesional Universitaria-SGOV, Junior Eduardo Lucio Cuellar, Subsecretario SGOV, Grupo Jurídico Unidad de Apoyo a la Gestión. 

 MARTHA MEDINA
27-2-23